

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00318-00. Confirmación. 777041.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela instaurada por Banco Credifinanciera S.A., contra la Fundación Hogar de Paso mis Mejores Años.
- 2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 3. Reconocer personería al profesional del derecho Esteban Salazar Ochoa como apoderado especial del extremo accionante.
- **4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Rus Da Gasse Q.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e870074f0fc72d8468fb6989a115898dae2e193c4672c4eb17c9cc4dcd8ecc30

Documento generado en 07/04/2022 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica